



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00901235- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional De Córdoba - Prorectorado De Desarrollo Territorial - Campus Norte y Gallumhing;

Que la firma del Convenio mencionado precedentemente tiene como objeto establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas y actividades de vinculación institucionales que permitan poner en marcha, a través de "Campus Norte UNC", el dictado de trayectos formativos y la realización de jornadas de vinculación relacionadas al uso de herramientas tecnológicas de realidad virtual y aumentada para habilidades blandas, como así también el reconocimiento y otorgamiento de créditos académicos;

Que la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 16 produce el informe que le compete;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-77153-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional De Córdoba - Prorectorado De Desarrollo Territorial - Campus Norte y Gallumhing, que como archivo embebido se anexa a la presente y, autorizar al señor Prorector de Desarrollo Territorial a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Prorectorado de Desarrollo Territorial previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" deberá dar intervención a la Secretaría General de la UNC que tiene a su cargo la gestión económica financiera del mencionado Prorectorado, a los fines tomar los recaudos presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja